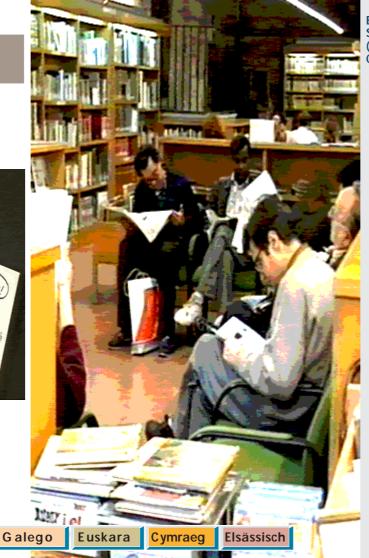
Política lingüística



Campañas de normalización





Biblioteca de Sant Pau (Barcelona. Cataluña)

**Inicios** 

Corpus

**Estatus** 

El Plan General de Normalización Lingüística

La Ley de Política Lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana

Política lingüística

**Inicios** 



Inicios

Estatuto de Autonomía

Dirección General de Política Lingüística

Ley de Normalización Lingüística

Corpus

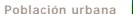
Estatus

El Plan General de Normalización Lingüística

La Ley de Política Lingüística

Política lingüística en

los otros territorios de lengua catalana





Estatuto de Autonomía

Dirección General de Política Lingüística

Ley de Normalización Lingüística

Campaña de normalización

La política lingüística llevada a cabo en Cataluña ha tenido como finalidad, ya desde sus inicios, conseguir que el uso del catalán sea un hecho normal en todos los sectores de la vida pública de Cataluña.

El impulso del proceso de normalización lingüística ha constituido uno de los principales aspectos de la acción del Gobierno de la Generalidad de Cataluña desde su restablecimiento en septiembre de 1977, antes incluso de la redacción de la Constitución española de 1978, que reconoce la pluralidad lingüística de los territorios que integran el Estado español.



**Inicios** 



Inicios

Dirección General de Política Lingüística

Ley de Normalización Lingüística

Estatuto de Autonomía

El artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, además de declarar el catalán lengua oficial y lengua propia de Cataluña, establece, en su apartado 3.3, que "la Generalidad garantizará el uso normal y oficial de los dos idiomas, adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña".



**Inicios** 

### Política lingüística





#### Inicios

### Estatuto de Autonomía

Ley de Normalización Lingüística

**Expolangues Paris** 

#### Dirección General de Política Lingüística

Por esa razón, tras las elecciones al Parlamento de Cataluña en 1980, el gobierno catalán creó, en Junio de ese mismo año, la Dirección General de Política Lingüística (DGPL) adscrita al Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

La DGPL tiene como objetivo impulsar el despliegue de la legislación lingüística que se deriva del artículo 3 del Estatuto de Autonomía y velar por la aplicación de la política lingüística que establece el Gobierno.

El primer encargo que tuvo la DGPL fue el de iniciar una acción de sensibilización colectiva sobre la problemática de la lengua y lograr el consenso de todas las fuerzas políticas en la tarea normalizadora.

La DGPL trabaja en tres aspectos de la lengua:

- Corpus: conocimiento y difusión de la lengua (Servicio de Asesoramiento Lingüístico)
- Estatus: fomento del uso social y oficial de la lengua (Servicio de Normalización Lingüística)
- Investigación: estudio de la situación sociolingüística de la lengua (Instituto de Sociolingüística Catalana)



**Inicios** 

### Política lingüística

#### Inicios

Estatuto de Autonomía

Dirección General de Política Lingüística

### Ley de Normalización Lingüística

Fruto de un absoluto consenso, el Parlamento de Cataluña aprobó en 1983 la *Llei de Normalització Lingüística a Catalunya* (Ley de Normalización Lingüística en Cataluña) (Ley 7/1983, de 18 de Abril). El punto de partida de la ley era el reconocimiento, por parte del Estatuto de Autonomía, del catalán como lengua propia de Cataluña. Al mismo tiempo constataba su precaria situación, analizaba las causas de esta precariedad y establecía la normalización lingüística como un derecho de los ciudadanos de Cataluña.

La Ley garantiza el uso oficial de ambas lenguas, castellano y catalán, con la finalidad de asegurar a todos los ciudadanos la participación en la vida pública. Declara el catalán como lengua propia de la Administración del Gobierno y de la Administración territorial catalana, de la Administración local y de otros organismos públicos dependientes de la Generalidad.

Pone como objetivo de la enseñanza el conocimiento de ambas lenguas oficiales y declara el catalán como lengua propia de la enseñanza en todos los niveles educativos.

Finalmente, determina a los responsables institucionales de la normalización en Cataluña.

La Ley, por tanto, aporta las bases de la política lingüística: la voluntad de consenso político, con una participación de todas las instituciones y colectivos de Cataluña; el objetivo de convencer en lugar de imponer; la voluntad de evitar cualquier tipo de conflicto lingüístico; la aplicación de criterios territoriales mediante la utilización del catalán como lengua propia de las instituciones; el respeto de las opciones personales y la creación de contextos que permitan definir y alcanzar una política de normalización lingüística.



### Política lingüística

#### Inicios

#### Estatuto de Autonomía

Dirección General de Política Lingüística

#### **Inicios**

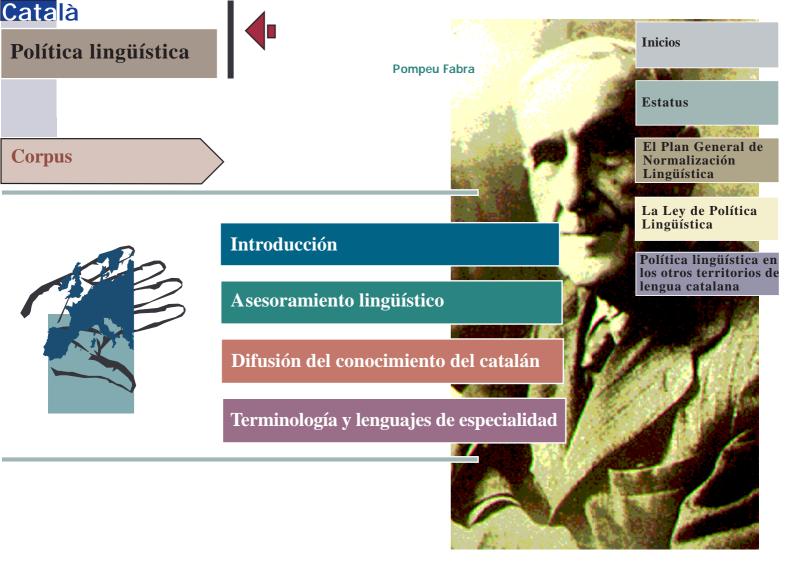
### Ley de Normalización Lingüística

En la política lingüística llevada a cabo por el Gobierno de la Generalidad se distinguen dos etapas perfectamente diferenciadas:

- a) la década de 1980, centrada en la difusión del conocimiento de la lengua catalana. La atención se fijó en tres sectores fundamentales:
  - enseñanza: generalización del conocimiento de la lengua por parte de estudiantes jóvenes y adultos
  - Administración pública: normalización del uso del catalán en las diferentes administraciones
  - . medios de comunicación: creación de medios audiovisuales modernos y competitivos en lengua catalana.

- b) década de 1990, centrada en la extensión del uso social de la lengua: lograr que la lengua catalana sea instrumento de uso normal, no sólo en el sector oficial, sino también en la sociedad civil. Este impulso se articula en cuatro grandes líneas de trabajo:
  - . investigación sociolingüística: materializada en los volúmenes *Estudis i propostes per a la difusió de la llengua catalana* (Estudios y propuestas para la difusión de la lengua catalana)
  - . doctrina jurídica: regulación de los derechos lingüísticos en determinados ámbitos y depuración y desarrollo del concepto de lengua propia.
  - . análisis administrativo: optimización del despliegue de las redes de servicios lingüísticos
  - creación del Consell Social de la Llengua Catalana (Consejo Social de la Lengua Catalana): representación de las principales instituciones de la sociedad civil, con la finalidad de impulsar la normalización en los diferentes ámbitos sectoriales







Corpus





#### Asesoramiento lingüístico

Difusión del conocimiento del catalán

Terminología y lenguajes de especialidad

Diccionarios

#### Introducción

En este apartado, las tareas principales de la política lingüística son:

- . asesoramiento lingüístico, tanto a entidades públicas como privadas
- difusión del conocimiento del catalán: elaboración de planes y programas de cursos de catalán para adultos, preparación de material didáctico y convocatoria de pruebas de lengua
- . elaboración y difusión de terminología y lenguajes de especialidad.

LA LANGUE CATALANE,

Estand Expolangues Paris



**Corpus** 





#### Introducción

Difusión del conocimiento del catalán

Terminología y lenguajes de especialidad

Por lo que respecta al asesoramiento lingüístico, en un principio, fue el propio Servicio de Asesoramiento Lingüístico el que se ocupó de atender todas las consultas lingüísticas (orales y escritas, incluyendo la revisión de textos breves). En la década de los años 90 pasó a ser el organismo encargado de las consultas provenientes de los diferentes servicios lingüísticos que se fueron creando. Para la solución de cuestiones puntuales se crearon diferentes organismos encargados de esta labor y especializados en diferentes sectores. Así, el Consorcio para la Normalización Lingüística, creado en el año 1988 como entidad con personalidad jurídica propia, con una red de servicios que se extiende por toda Cataluña, pasó a ser el responsable de facilitar el uso del catalán en todos los sectores de la sociedad y en las actividades habituales de los ciudadanos.

Desde 1993 también se difunde el asesoramiento lingüístico por medios telemáticos, a través del llamado *Telèfon lingüístic* (Teléfono lingüístico), servicio pensado para atender las dudas más frecuentes de manera automática, sin problemas de personal ni de horarios.





Introducción

Asesoramiento lingüístico

Terminología y lenguajes de especialidad

En lo que atañe a la difusión del conocimiento del catalán entre la población adulta, la DGPL coordina, patrocina y difunde los cursos de catalán para adultos que organizan entidades cívicas y culturales de diferentes localidades catalanas. Actualmente, la mayor parte de ellos están organizados por el Consorcio para la Normalización Lingüística. El Servicio de Asesoramiento Lingüístico es, en este ámbito, el encargado de elaborar los planes y programas de los cursos y de facilitar la formación adecuada al profesorado correspondiente. A su vez la Junta Permanente de Catalán, adscrita a este Servicio, y continuadora de la tarea iniciada en 1934 por el Tribunal Permanent de Català (Tribunal Permanente de Catalán). es el organismo encargado de conceder los certificados de conocimiento de lengua catalana a los ciudadanos que superan las pruebas correspondientes. Existen pruebas tanto de conocimientos generales de la lengua, con diferentes niveles, como de especialización. Desde su creación en 1981 hasta finales de 1993, la Junta Permanente de Catalán ha tramitado más de 150.000 inscripciones, repartidas entre los diversos niveles; de éstas más de 50.000 han obtenido el correspondiente certificado.

Desde 1988 se pueden seguir cursos de autoaprendizaje en centros especialmente preparados para esta finalidad.

Desde 1990 existe también el *Certificat Internacional de Català* (Certificado Internacional de Catalán), dirigido a quienes estudian catalán fuera de Cataluña y desean disponer de una acreditación de los conocimientos adquiridos. Entre 1990 y 1993 casi 700 personas se inscribieron a la correspondiente prueba, aprobando más de 600 de ellas.

Respecto a la elaboración y difusión de materiales, ya en 1982, la DGPL creó el curso multimedia *Digui, digui...* (Diga, Diga), que proporcionaba los conocimientos básicos de catalán. Dicho curso fue asumido como experiencia piloto por el Proyecto de Lenguas Modernas del Consejo de Europa, y desde 1984 se ha hecho una amplia difusión de estos cursos tanto a través de las aulas como en las emisoras de radio y televisión. También se ha editado el *Curs de català per a estrangers* (Curso de catalán para extranjeros) y la guía de autoaprendizaje, en versiones inglesa, francesa y alemana.



**Corpus** 

Terminología y lenguajes de especialidad



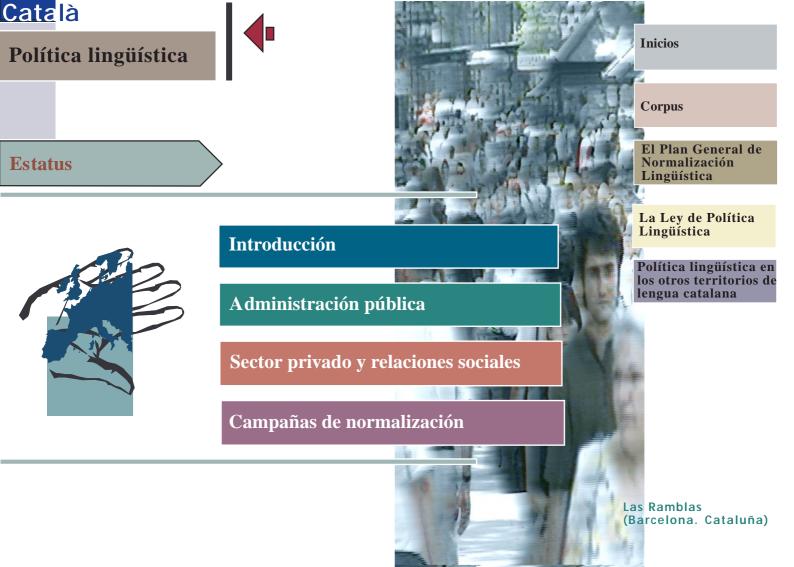
#### Introducción

Asesoramiento lingüístico

Difusión del conocimiento del catalán

Respecto a la elaboración y difusión de terminología y lenguajes de especialidad, se creó en 1985 el Centro de Terminología TERMCAT, fruto del acuerdo entre el Institut d'Estudis Catalans (Instituto de Estudios Catalanes), que aportaba su condición de autoridad lingüística normativa, y el Departamento de Cultura de la Generalidad, que aportaba el soporte de la Administración. Como proyectos inmediatos, este centro se propuso la definición de una metodología de la investigación terminológica, la formación de especialistas y el diseño de un banco de datos terminológicos. En 1994, y dado el aumento de sus actividades, el TERMCAT se dotó de una nueva estructura organizativa y se transformó en consorcio. Aparte de las tareas mencionadas, destaca también en la dirección de trabajos de investigación y en la publicación de diccionarios especializados, como por ejemplo, la colección de diccionarios de deportes olímpicos aparecidos con motivo de la celebración de los XXV Juegos Olímpicos en Barcelona en 1992.







Administración pública

Sector privado y relaciones sociales

Campañas de normalización

Medios de comunicación

Paralelamente a la normalización del corpus lingüístico, tiene que desarrollarse una política lingüística para difundir el uso social de la lengua en todos los ámbitos de la vida pública.

En este sentido, el Servicio de Normalización Lingüística de la Dirección General de Política Lingüística, se encarga de impulsar la normalización del uso del catalán tanto en las administraciones públicas como en las entidades privadas y, en general, en todas las relaciones sociales. También se ocupa de asesorar a los ciudadanos y entidades sobre el uso oficial de la lengua, la legislación y los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

En la normalización del uso de una lengua, los medios de comunicación constituyen un elemento fundamental. En este sentido, ya en 1983, la Corporación Catalana de Radio y Televisión creó *TV/3-Televisió de Catalunya* y dos emisoras radiofónicas: *Catalunya Ràdio* y *Ràdio Associació de Catalunya*. Posteriormente, la mencionada corporación creó nuevas emisoras : *Catalunya Música* y *Catalunya Informació*, así como un segundo canal de televisión: Canal 33. Todos estos medios emiten íntegramente en catalán.

Política lingüística

Estatus



#### Introducción

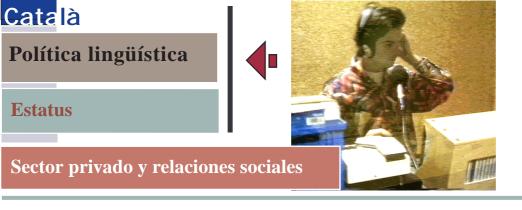
Sector privado y relaciones sociales

Campañas de normalización

### Administración pública

Por lo que atañe a la *Administración autónoma*, en 1983 fue creada por decreto (Decreto 396/1983) la Comissió per a la Normalització Lingüística (Comisión para la Normalización Lingüística), encargadá de la normalización del uso del catalán en la Administración autónoma. De esta Comisión y de la Dirección General de Política Lingüística dependen la Comissió Assessora de Llenguatge Administratiu (Comisión Asesora de Lenguaje Administrativo), operativa en la normalización del corpus, y la Xarxa Tècnica per a la Normalització Lingüística (Red Técnica para la Normalización Lingüística). Esta, creada también por decreto (Decreto 4/1986) está integrada por representantes técnicos de normalización lingüística de cada uno de los departamentos de la Generalidad. Su función es ejecutar los acuerdos de la Comisión para la Normalización Lingüística y proponer acciones encaminadas a fomentar el uso del catalán en los ámbitos de trabajo de cada departamento, a fin de coordinar con la DGPL la política lingüística del Gobierno de la Generalidad.

Desde 1983 en el ámbito de la Administración local se han ido firmando convenios de colaboración con los ayuntamientos para crear la infraestructura y el soporte técnico de los Centres de Normalització (Centros de Normalización) y de los Serveis Municipals de Català (Servicios Municipales de Catalán). Estos servicios fueron creados para potenciar las campañas de normalización del uso del catalán en los ayuntamientos y para corregir textos breves. Posteriormente estas entidades se han ido incorporando paulatinamente al Consorcio para la Normalización Lingüística; actualmente, y de conformidad con lo que se aprobó en 1992, forman una red territorial de centros de normalización.



#### Introducción

Administración pública

Campañas de normalización

Respecto a las *entidades privadas y a las relaciones sociales en general*, es también el Servicio de Normalización Lingüística de la DGPL el que se encarga de fomentar y promocionar la normalización lingüística en estos sectores, preparar campañas específicas, promocionar actuaciones de entidades por medio de subvenciones y otras medidas para impulsar el uso de la lengua catalana.

Desde 1983, la DGPL ha llevado a cabo una serie de actuaciones dirigidas a introducir en los servicios públicos el uso habitual de la lengua catalana.

A partir de 1989 empezaron a funcionar servicios lingüísticos en algunos organismos representativos del ámbito empresarial y asociativo, tales como sindicatos, federaciones deportivas y colegios profesionales.

En este aspecto cabe destacar los convenios de colaboración firmados con diferentes entidades. En 1992, por ejemplo, se establecieron convenios con RENFE para normalizar el uso del catalán en los servicios de comunicación e imagen de esta empresa en Cataluña, o con la Cámara Oficial de Comercio, Consumo, Industria y Navegación de Barcelona, para normalizar sus organismos y sistemas de comunicación, y con el sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), para la normalización lingüística del sector de la hostelería y la restauración.



**Estatus** 

Campañas de normalización



#### Introducción

Administración pública

Sector privado y relaciones sociales

Sector de la restauración

ámbito

Se han llevado a cabo campañas de normalización en prácticamente todos los sectores. Algunas han estado promovidas por la misma Dirección General de Política Lingüística y otras por ésta en colaboración con diferentes entidades públicas o privadas.

campaña

año

#### Ejemplos:

ano	Jampana	anibito
1983/84	divulgación Ley NL	legislativo
1985	"Català a l'escola"	enšeñanza
	"Catalán en la escuela"	
1986	léxicos de restauración	restauración
1987	rotulación	comercio
1988	etiquetado, rotulación	alimentación
1989	realidad cultural e histórica	turismo
1990	"Català sobre rodes"	automoción
	"Catalán sobre ruedas"	
1991	"Català, eina de feina"	mundo laboral
	"Catalán, herramienta de trabajo"	
1992	"Vídeos en català"	audiovisuales
1993	"Doblatge pel·lícules en català"	cinematografía
	"Doblaje películas en catalán"	
1994	"Posa't el català en pantalla"	informática
	"Ponte el catalán en pantalla"	

### Política lingüística



El Plan General de Normalización Lingüística



#### **Finalidades**

### **Programas sectoriales**

Programas de proyección y de soporte



Inicios

Corpus

Estatus

La Ley de Política Lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana

Guardia urbana

### Política lingüística

El Plan General de Normalización Lingüística





#### Programas sectoriales

Programas de proyección y de soporte

#### **Finalidades**

Rotulación viaria

El Consejo Social de la Lengua Catalana, como órgano de gestión de un nuevo consenso entre las instituciones más representativas de la sociedad catalana, ya constató, desde sus inicios, la necesidad de elaborar un plan de normalización lingüística que formulara una serie de estrategias para los diferentes sectores de intervención de la política lingüística. Esta voluntad se concretó en el *Pla General de Normalització Lingüística* (Plan General de Normalización Lingüística), aprobado formalmente por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 7 de Marzo de 1995, como síntesis de las tareas emprendidas por la Dirección General de Política Lingüística desde 1983 para favorecer la situación de la lengua catalana.

El Plan General de Normalización Lingüística (PGNL) contempla dos finalidades:

una desde un punto de vista colectivo:

"Lograr que la lengua propia de Cataluña sea utilizada habitualmente por las instituciones públicas y privadas en todos los usos públicos y se desarrolle en ella, en condiciones de no subordinación, toda la actividad".

y la otras desde un punto de vista individual:

"Lograr que sean plenamente respetados los derechos lingüísticos de los ciudadanos de Cataluña en lo que respecta al ejercicio de todas las actividades públicas, profesionales, culturales, sociales o de ocio, teniendo en cuenta que los poderes públicos protegen o amparan el ejercicio de dichos derechos, sin conculcar el derecho colectivo de la comunidad lingüística catalana a la lengua del propio territorio".



El Plan General de Normalización Lingüística



#### Finalidades

Programas de proyección y de soporte

### Programas sectoriales

Sector del automovil

El Plan General de Normalización Lingüística actúa, como expresión ordenada de la política del Gobierno de la Generalidad, en los ámbitos siguientes:

#### 1. Administración pública:

Sus dos frentes de actuación son: las administraciones autónoma y local por un lado, y la periférica del Estado y la de justicia por otro.

Administraciones autónoma y local: consolidación del uso generalizado del catalán como lengua propia, es decir, convertirla en lengua de uso habitual tanto en funciones administrativas como en las comunicaciones personalizadas de la Administración con el ciudadano.

Administración periférica estatal y de justicia: lograr el respeto del derecho de los ciudadanos a ser informados y correspondidos en cualquiera de las dos lenguas oficiales. Este objetivo lleva implícito el reconocimiento del carácter plurilingüe del Estado español.

El Plan propone la actualización del marco legal, de modo que se aplique en todos los ámbitos de uso público de la lengua el principio de que el catalán es la lengua propia de Cataluña y que se regule la protección de los derechos lingüísticos en todos los sectores.



### Política lingüística

El Plan General de Normalización Lingüística



#### Finalidades

Programas de proyección y de soporte

#### **Programas sectoriales**

#### 2. Educación y juventud:

Educación: consolidación del catalán como lengua propia, tanto como vehículo habitual de la docencia, de conformidad con la legislación vigente, como de las actividades no docentes. Además del uso lectivo, el Plan establece que el sistema educativo debe promover una actitud favorable al uso público de la lengua en tanto que lengua propia. A tal efecto exige de una competencia y una actitud lingüísticas adecuadas por parte del profesorado. En el ámbito específico de la enseñanza superior, el Plan impulsa la elaboración y publicación de material didáctico en catalán, con la finalidad de favorecer el uso académico y profesional de esta lengua.

Juventud: partiendo de la base de que la lengua catalana ya es ampliamente conocida por los jóvenes, el Plan propone una valoración del catalán en los planes de ocupación juvenil y generalizar su uso en la cultura juvenil (tanto en las actividades de ocio interpersonal más espontáneas, como en los productos más industrializados).

#### 3. Media:

Incluye los sectores de prensa, televisión y radio e industrias culturales.

Prensa: garantizar una oferta informativa en catalán, completa, variada y competitiva cuantitativa y cualitativamente, a través de medidas de fomento y promoción que incrementen la presencia del catalán en la prensa diaria y no diaria de ámbito general en catalán, y en las publicaciones específicas infantiles o las de temática deportiva.

Televisión y radio: alcanzar una mayor oferta de programas en catalán en las emisoras privadas.

Industrias culturales: prevé garantizar una presencia equilibrada de las lenguas en los ámbitos cinematográfico, teatral, editorial, fonográfico y videográfico así como en la publicidad y en la informática.





### Política lingüística

El Plan General de Normalización Lingüística





#### **Finalidades**

Programas de proyección y de soporte

#### **Programas sectoriales**

#### 4. Ámbito socioeconómico, asociativo y sanitario:

Ambito socioeconómico: asegurar, por medio del despliegue reglamentario del Estatuto del consumidor y de medidas de soporte, que el catalán se convierta en lengua de uso habitual en las empresas públicas y privadas, en los comercios, las relaciones personales o escritas con el público o los proveedores y entre el personal de las empresas. Paralelamente, la necesidad creciente de acreditar conocimientos de catalán en el ámbito laboral. debe ir acompañada de un incremento de la presencia de la lengua en la formación de los trabajadores y de una mayor motivación de la población adulta para obtener los certificados correspondientes.

Respecto a las empresas públicas, el Plan se propone conseguir la adaptación de éstas a la realidad plurilingüe del Estado español, de manera que se fomente la formación lingüística y que los conocimientos y el uso del catalán entre el personal sean requisitos para su acceso, traslado y promoción.

Finalmente, resulta fundamental la implicación de las organizaciones empresariales y sindicales y de los colegios profesionales en los procesos de normalización lingüística para conseguir el uso habitual del catalán en las relaciones laborales y en el ejercicio de todas las profesiones.

Ambito asociativo: garantizar el uso normal del catalán en todo tipo de instituciones sociales, asociaciones y entidades cívicas, culturales, lúdicas y deportivas, principalmente en aquellas de incidencia multitudinaria. Respecto al colectivo de inmigrantes recientes, facilitar su plena incorporación a la lengua, la cultura y la sociedad catalanas.

Ambito sanitario: consolidar el uso normalizado del catalán en todos los servicios -incluidos los farmacéuticosde cobertura pública y en la atención a los usuarios.



### Política lingüística

El Plan General de Normalización Lingüística





#### Finalidades

Programas sectoriales

Programas de proyección y de soporte

#### Coordinación territorial:

El Plan propone coordinar la Dirección General de Política Lingüística, los diversos departamentos de la Generalidad de Cataluña, el Consorcio para la Normalización Lingüística y los servicios lingüísticos sectoriales. Además, propone profundizar en los contactos y acuerdos de colaboración entre las instituciones oficiales y no oficiales, y que los gobiernos autónomos actúen de forma coordinada en materia de normalización lingüística en todos los territorios de lengua catalana. En lo que respecta a las otras comunidades autónomas del Estado español, intenta promover el conocimiento de la realidad lingüística catalana en los medios de comunicación e instituciones públicas.

#### Proyección internacional:

Promoción de medidas para que el catalán sea conocido internacionalmente, la aceptación del plurilingüismo y la participación directa en las instituciones de la Unión Europea dedidadas a temas idiomáticos.

#### Difusión del estándar:

Impulso de la estandarización y la especialización funcional de la lengua, garantizando la máxima disponibilidad de criterios y de modelos lingüísticos, mediante un plan director acordado con el Instituto de Estudios Catalanes y otras instituciones. Del mismo modo, consolida el estándar de los lenguajes de especialidad e impulsa su difusión.

#### Investigación sociolingüística:

El Plan coordina la investigación sociolingüística y prevé difundir sus resultados a fin de tenerlos en cuenta en las actuaciones orientadas a propulsar el uso normal del catalán.





La Albufera de Valencia (Comunidad Valenciana)

Inicios

Corpus

Estatus

El Plan General de Normalización Lingüística

La Ley de Política Lingüística



# los otros territorios de lengua catalana

Política lingüística en

#### Comunidad Valenciana

**Islas Baleares** 

Andorra y Aragón Oriental

Sudeste francés y Alghero

Puerto de Ibiza (Ibiza. Islas Baleares)



### Política lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana



Islas Baleares

Andorra y Aragón Oriental

Sudeste francés y Alghero

#### Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana, a veces también denominada País Valenciano, está situada en la costa este de la Península Ibérica. El catalán hablado en esta región recibe el nombre popular de valenciano. El uso oficial de este nombre ha dado lugar a ciertas confusiones en lo que se refiere a la unidad de la lengua catalana, a pesar de que desde 1932, el valenciano se escribe de acuerdo con las normas del Instituto de Estudios Catalanes, teniendo siempre en cuenta las diferencias morfosintácticas regionales.

El valenciano y el castellano son, según el Estatuto de Autonomía valenciano de 1982, las dos lenguas oficiales de la región. En 1983, el Parlamento regional (Cortes Valencianas) aprobó la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià (Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano), actualmente en vigor. La ley divide el territorio en dos partes, en función de la lengua utilizada tradicionalmente en las diversas comarcas que la integran (23 de lengua catalana y 11 de lengua castellana) y establece que el catalán y el castellano constituyen materia de estudio obligatorio en todos los niveles de la educación no universitaria, salvo en las zonas de habla castellana.





Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana



Islas Baleares

Andorra y Aragón Oriental

Sudeste francés y Alghero

#### **Comunidad Valenciana**

En 1990 el gobierno valenciano aprobó el Pla Triennal per a la promoció de l'ús del valencià a la Comunitat Valenciana (Plan Trienal para la Promoción del Uso del Valenciano en la Comunidad Valenciana). Sus objetivos básicos son:

- 1. Uso oficial: incrementar el conocimiento y el uso del valenciano en la Administración pública
- 2. Uso social: promover el uso del valenciano en el sector socioeconómico, entre la juventud, en los medios de comunicación y en la producción cultural
- 3. Estudios: analizar la situación sociolingüística en los ámbitos oficial y no oficial

Desde la sociedad civil, el Bloc de Progrés Jaume I (Bloque de Progreso Jaime I) y la Federació Escola Valenciana (Federación Escuela Valenciana), tienen como objetivo fundamental el de conseguir que, mediante la fuerza civil, el gobierno valenciano y la sociedad asuman el proceso de normalización lingüística como algo irreversible y por encima de ideologías concretas.



### Política lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana





#### Comunidad Valenciana

Andorra y Aragón Oriental

Sudeste francés y Alghero

#### **Islas Baleares**

Naveta dels Tudons (Menorca. Islas Baleares)

El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (1983) declara el catalán como "lengua propia de las Islas Baleares", con carácter de lengua oficial junto con el castellano. La normalización lingüística se convierte en un objetivo de la Administración regional y las "modalidades insulares del catalán" son objeto de estudio y protección, sin perjuicio de la unidad de la lengua.

Los objetivos generales de la *Llei de Normalització Lingüística a les Illes Balears* (Ley de Normalización Lingüística de la Islas Baleares) (1986) son:

- 1. Hacer efectivo el uso progresivo y habitual de la lengua catalana en el seno de la Administración
- 2. Garantizar el conocimiento y el uso del catalán como lengua vehicular en la enseñanza
- 3. Promover el uso del catalán en todos los medios de comunicación
- 4. Crear una conciencia social relativa a la importancia, el conocimiento y el uso del catalán

El catalán es materia obligatoria en todos los centros de enseñanza. Alrededor del 60% de los alumnos reciben por lo menos una parte de la enseñanza en catalán. También es asignatura obligatoria en la formación de adultos.

#### <u>Català</u>

### Política lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana

Comunidad Valenciana

Islas Baleares

Sudeste francés y Alghero

Casa de la Vall (Andorra)

### Andorra y Aragón Oriental

#### **Andorra:**

Estado independiente, cuya denominación oficial es la de Principado de Andorra, su régimen político es un coprincipado parlamentario. Los copríncipes, institución proveniente de los antiguos *Pareatges* (antiguo coseñorío proindiviso entre el obispo de Urgel y el Conde de Foix sobre los valles de Andorra) y de su evolución histórica son, actualmente, a título personal y exclusivo, el obispo de Urgel y el presidente de la República Francesa.

La lengua oficial del Estado es el catalán (artículo 2.1. de la recientemente aprobada Constitución del Principado de Andorra : 28 de Abril de 1993). El gobierno de Andorra dispone de un Servicio de Política Lingüística que depende del Ministerio de Asuntos Sociales y de Cultura.

Según un estudio reciente promocionado por la Administración andorrana (octubre de 1995) el catalán es la lengua en la que la gran mayoría de ciudadanos se dirigen a la Administración pública andorrana (72%).





Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana





Comunidad Valenciana

Islas Baleares

Sudeste francés y Alghero

Andorra y Aragón Oriental

Aragón Oriental

#### **Aragón Oriental:**

La zona de habla catalana de Aragón supera los 50.000 habitantes. El Estatuto de Autonomía de Aragón no prevé estatus oficial para el catalán, si bien establece que "las diversas modalidades lingüísticas de Aragón gozarán de protección como elementos de su patrimonio cultural".

La Universidad de Zaragoza reconoció en el Estudio sociológico de la Franja Oriental de Aragón (1995) la catalanidad de la lengua que se habla en las comarcas del Aragón oriental. El hecho de que el catalán no sea oficial en Aragón lo excluye de muchos ámbitos de uso presentes en otras Comunidades Autónomas.

Fruto de la denominada Declaración de Mequinenza, de 17 alcaldes de la zona oriental de Aragón, durante el curso 1984-85 se inició la enseñanza del catalán en 10 municipios de esta zona. Actualmente se ha extendido a todo el territorio.



### Política lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana





#### Comunidad Valenciana

Islas Baleares

Andorra y Aragón Oriental

San Martí del Canigó (sudeste francés)

#### Sudeste francés y Alghero

#### Sudeste francés (Departamento de los Pirineos Orientales)

La variedad geográfica del catalán hablado en Francia se ha conocido bajo el nombre de catalán septentrional o rosellonés. El territorio en el que se habla el catalán en el sudeste francés comprende siete comarcas correspondientes al Departamento de los Pirineos Orientales, con excepción de la comarca occitanohablante de Fenolleda.

En Francia el catalán sigue siendo considerado como lengua regional y no dispone de ningún tipo de estatuto jurídico específico. A pesar de ello, la región del Lenguadoc-Rosellón ha creado un organismo oficial cuya función es la promoción de la lengua y de las culturas catalana y occitana.

La llamada *Ley Deixonne* (1951) permitió la introducción del catalán como asignatura optativa en la enseñanza secundaria, a razón de una hora semanal. La *Circular Savary* (1982) permitió la enseñanza del catalán durante tres horas a la semana y su uso como lengua vehicular de algunas asignaturas. Por lo que se refiere a la enseñanza superior, la Universidad de Perpiñan ofrece estudios multidisciplinares en catalán (historia, literatura, economía, derecho, etc.)

En cuanto a la Administración local, el Ayuntamiento de Perpiñan ha promocionado la lengua y cultura catalanas mediante diversas iniciativas, entre las que destaca la creación en 1978 del *Centre de Documentació i Animació de la Cultura Catalana* (Centro de Documentación y Animación de la Cultura catalana), que ofrece asesoramiento lingüístico y organización de cursos a públicos específicos. A pesar de ello, nunca se usa el catalán en las relaciones entre la Administración del Estado y la Administración regional y los ciudadanos. En los servicios públicos sólo se utiliza el francés.



Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana





Comunidad Valenciana

Islas Baleares

Andorra y Aragón Oriental

Sudeste francés y Alghero

#### **Alghero**

Ciudad situada al noroeste de la isla de Cerdeña, cuenta con una población de 39.026 habitantes (censo de 1991). El artículo 6 de la Constitución italiana, que prevé la tutela de las minorías lingüísticas de Italia, nunca ha sido aplicado al catalán, a pesar de las expectativas que abre la nueva interpretación del artículo 9 de la Constitución, que otorga al Estado competencias en materia de cultura.

El Estatuto Municipal de Alghero (1991) establece que uno de los propósitos del Ayuntamiento es el de proteger, promover y difundir la lengua catalana y contribuir económicamente a la financiación de las asociaciones culturales.

A pesar de ello, el catalán de Alghero no dispone todavía de un marco legal que le posibilite su recuperación ni que frene su avanzado proceso de degradación interna y el peligro de sustitución lingüística por parte del italiano. Únicamente la Ley regional de 7 de Octubre de 1993, del Consejo Regional de Cerdeña sobre tutela y valoración de la cultura y de la lengua en Cerdeña, hace una cierta referencia a la protección de la lengua y cultura en esta isla.





La Ley de Política Lingüística



Inicios

Corpus

**Estatus** 

El Plan General de Normalización Lingüística

Política lingüística en los otros territorios de lengua catalana

El 30 de diciembre de 1997 el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley de Política Lingüística (Ley 1/1998, de 7 de enero), con el voto favorable de más del 80% de los diputados. Dicha Ley consolida la política que el Gobierno de la Generalitat había llevado a cabo en aplicación de la Ley de Normalización Lingüística de 1983 en los campos de la Administración, la enseñanza y los medios de comunicación institucionales, a la vez que regula de manera más afinada el uso oficial en diversos ámbitos (notarías, registros públicos, documentación mercantil, Administración de Justicia) y, finalmente, establece un marco para el fomento y uso del catalán en sectores hasta ahora faltos de regulación legal específica, tales como el mundo socioeconómico, los medios de comunicación privados y determinadas industrias culturales.



Parlamento de Cataluña

#### Política lingüística

La Ley de Política Lingüística





Parlamento de Cataluña (Barcelona. Cataluña)

La Ley de 1983 velaba principalmente por el desarrollo del punto 3 del artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña. La de 1998 tiene un mayor alcance y pretende desarrollar el artículo 3 del Estatuto en su totalidad. Así, además de establecer las medidas antes citadas, en su capítulo preliminar formula los conceptos de lengua propia, derivado del apartado 1 del artículo 3 del Estatuto, y de lengua oficial y, en consecuencia, el de doble oficialidad, que resultan del apartado 2 del mismo artículo estatutario.

Partiendo de que el catalán es la lengua propia de Cataluña, la Ley de Política Lingüística extrae un conjunto de consecuencias jurídicas para los referentes colectivos, como son las instituciones propias, el territorio, la cultura y la sociedad. Por ello, el catalán, en tanto que lengua propia, lo es de todas las instituciones de Cataluña y, en particular, de la Administración de la Generalitat, Administración Local y corporaciones públicas, medios institucionales de comunicación y enseñanza. Estos son los ámbitos en los que la Ley establece el uso normal, es decir, general y habitual, del catalán.

De acuerdo con lo que establece la Ley, el catalán, como lengua propia, también es la lengua usada preferentemente por las demás instituciones de Cataluña (notarías, registros, Administración del Estado, confesiones religiosas, instituciones estrictamente privadas de interés público, sindicatos...) y además, en general, por las empresas y entidades que ofrecen servicios al público en el territorio de Cataluña. Finalmente, el concepto de lengua propia incide sobre los ciudadanos, entre los que debe promocionarse el conocimiento de dicho concepto, así como el fomento de su uso; afecta asimismo, a los medios de comunicación escrita, emisoras de radio y televisión, producción editorial, artes del espectáculo, canción, cinematografía y, en general, la difusión de la cultura, informática, ingeniería lingüística, publicidad, actividades laborales, profesionales, deportivas, asociativas y lúdicas.



La Ley de Política Lingüística





Parlamento de Cataluña (Barcelona, Cataluña)

Mientras que el concepto de lengua propia se basa en el principio de territorialidad y tiene un referente claramente colectivo, el concepto de lengua oficial, aplicado al catalán y castellano, se basa en el principio de personalidad. Garantiza a los ciudadanos y ciudadanas los derechos subjetivos, explícitamente proclamados por la Ley, de aprender ambas lenguas y de poderlas usar libremente en todas las actividades públicas y privadas, con plena validez y eficacia jurídicas.

La Ley de Política Lingüística aporta nuevos instrumentos a la política de los últimos veinte años. Los objetivos continúan siendo los de hacer posible que toda la población de Cataluña conozca ambas lenguas oficiales y pueda elegir libremente la que desea usar en cualquier ámbito. Asimismo, ha de facilitar que toda la actividad social se desarrolle en catalán, la lengua propia del país, en condiciones de no subordinación lingüística.

Desde la entrada en vigor de la Ley, ésta se ha aplicado partiendo de diferentes niveles de actuación. Por un lado se ha llevado a cabo una importante tarea de difusión de la misma. En este sentido cabe destacar que se han editado versiones de ella en lengua catalana, así como también en inglés, castellano y francés.

Otro instrumento de aplicación lo han constituido los convenios de colaboración específicos para la aplicación de la Ley de Política Lingüística con grandes empresas o asociaciones empresariales por los cuales éstas se comprometen a adaptarse a la nueva normativa con anterioridad a lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley y en algunos casos asumiendo alguna de las medidas que aquella contempla como voluntarias.













Parlamento de Cataluña (Barcelona. Cataluña)

Por lo que atañe al despliegue reglamentario de la Ley de Política Lingüística, cabe destacar la publicación de los cinco siguientes decretos:

- Decreto 36/1998, de 4 de febrero, sobre Medidas para la Aplicación de la Ley. Garantiza la necesaria implicación y coordinación de todos los Departamentos de la Generalitat en materia de política lingüística, crea la Comisión Técnica de Política Lingüística y atribuye determinadas competencias a la Dirección General de Política Lingüística. También organiza la Red de Técnicos de Planificación Lingüística de la Generalitat.
- Decreto 204/1998, de 30 de julio, sobre el Uso de la Lengua Catalana en los Documentos Notariales.
  Garantiza a los ciudadanos el derecho de elección lingüística en los documentos notariales y regula algunas cuestiones técnicas que lo facilitan. Con esta finalidad establece mecanismos de colaboración entre notarios y entidades financieras en materia hipotecaria.
- Decreto 298/1998, de 30 de julio, por el que se regula la Acreditación de la Corrección Lingüística de Nombres y Apellidos. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley, facilita el trámite que deben realizar los ciudadanos que deseen adecuar la grafía de sus nombres y apellidos a las normas ortográficas catalanas.













Parlamento de Cataluña (Barcelona. Cataluña)

- Decreto 237/1998, de 8 de septiembre, sobre Medidas de Fomento de la Oferta Cinematográfica Doblada y Subtitulada en Lengua Catalana. La aplicación de este decreto significa un cambio trascendente en la presencia del catalán en las salas de cinematografía, actualmente inferior al 2%, que en tres años pasará a ser de un mínimo del 20%.
- Decreto 296/1998, de 21 de octubre, del Régimen Jurídico de las Concesiones para la Prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para Emisoras Comerciales. Regula la totalidad del régimen de concesión de dichas emisoras y, entre otras cuestiones, las cuotas lingüísticas y de canción que establece el artículo 26 de la Ley.

